



Fortalecimiento de los órganos de vigilancia de los tratados de la ONU

Preguntas y respuestas

Septiembre de 2012

El presente documento de preguntas y respuestas ofrece información actual y general sobre el proceso que se ha puesto en marcha en la ONU para fortalecer los órganos de vigilancia de los tratados. Se explica en él de qué modo las organizaciones intergubernamentales (ONG) y otras partes interesadas pueden verse afectadas por el proceso y cómo pueden participar en él.

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL	3
P1: ¿Qué son los órganos de vigilancia de los tratados de la ONU?	3
P2: ¿Qué hacen los órganos de los tratados?	3
P3: ¿Por qué es necesario fortalecer los órganos de los tratados?	3
P4: ¿Son nuevos los problemas de los órganos de los tratados?	4
ANTERIORES INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LOS TRATADOS	4
P5: ¿Qué iniciativas se han tomado anteriormente para fortalecer los órganos de los tratados de la ONU?	4
P6: ¿Qué es el proceso de Dublín?	5
P7: ¿Cómo participaron las ONG en el proceso de Dublín?	5
P8: ¿Cuál fue el resultado del proceso de Dublín?	5
ACTUAL INICIATIVA DE FORTALECIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LOS TRATADOS	6
P9: ¿Qué es el proceso intergubernamental?	6
P10: ¿Qué relación tiene el proceso intergubernamental con el proceso de Dublín?	7
P11: ¿Cómo se ha desarrollado el proceso intergubernamental hasta ahora?	7
P12: ¿Qué propuestas han surgido hasta ahora del proceso intergubernamental?	7
P13: ¿Se están planteando cuestiones que puedan afectar al trabajo de las ONG con los órganos de los tratados?	8
P14: ¿Cómo pueden las ONG hacer aportaciones al proceso intergubernamental?	8
P15: ¿Qué dificultades han encontrado las ONG para participar en el proceso intergubernamental?	9
P16: ¿Cuáles son los próximos pasos del proceso intergubernamental?	9

P17: ¿Cómo pueden las ONG mantenerse informadas del proceso intergubernamental?	9
NOTAS FINALES	11

INFORMACIÓN GENERAL

P1: ¿Qué son los órganos de vigilancia de los tratados de la ONU?

R: Los órganos de vigilancia son comités de expertos independientes, establecidos en virtud de los “principales” tratados internacionales de derechos humanos para vigilar el cumplimiento de las obligaciones que imponen estos tratados a los Estados Partes en ellos. Se han establecido los comités siguientes:

- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
- Comité de Derechos Humanos
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
- Comité contra la Tortura
- Comité de los Derechos del Niño
- Comité de Derechos de los Trabajadores Migrantes
- Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Comité contra la Desaparición Forzada
- Subcomité para la Prevención de la Tortura (establecido con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura)

Consúltese el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/Pages/HumanRightsBodies.aspx> para más información sobre los principales tratados internacionales de derechos humanos.

P2. ¿Qué hacen los órganos de los tratados?

R: Dependiendo de las disposiciones de cada tratado y de su protocolo o protocolos facultativos, los órganos de los tratados desempeñan todas o algunas de las funciones siguientes:

- Vigilar la aplicación del tratado y formular observaciones concluyentes por medio de un examen público de los informes de los Estados Partes.
- Examinar comunicaciones de particulares sobre presuntas violaciones de los derechos que les reconoce el tratado.
- Realizar investigaciones confidenciales sobre violaciones generalizadas o sistemáticas del tratado en cuestión, incluso por medio de visitas a países.
- Ofrecer una interpretación autorizada del tratado en cuestión por medio de la formulación de comentarios o recomendaciones generales.

Los Estados deben ratificar los tratados y sus protocolos facultativos para que las obligaciones que comportan en materia de derechos humanos sean jurídicamente vinculantes para ellos.

Consúltese el sitio web de la OACNUDH <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/Pages/HumanRightsBodies.aspx> para más información sobre las ratificaciones de los tratados, los mecanismos de los órganos de los tratados y los informes de los Estados.

P3. ¿Por qué es necesario fortalecer los órganos de los tratados?

R: El significativo crecimiento del sistema de órganos de los tratados a lo largo de varios decenios ha traído consigo un creciente número de problemas¹, entre ellos:

- **Bajo índice de cumplimiento de la obligación de presentar informes:** los Estados Partes en los principales tratados internacionales de derechos humanos tienen la obligación de informar periódicamente a los órganos de los tratados de la aplicación de éstos. En la actualidad, sólo el 16 por ciento de los Estados Partes informan puntualmente. En mayo de 2011 faltaban por presentar 621 informes.²

- **Acumulación de informes pendientes de examen:** en mayo de 2011 había 263 informes pendientes de ser examinados por los órganos de los tratados.³
- **Acumulación de comunicaciones individuales pendientes de examen:** en mayo de 2011 había 459 comunicaciones individuales pendientes de ser examinadas por los órganos de los tratados.⁴
- **Falta de recursos:** faltan recursos permanentes y suficientes para facilitar el trabajo y el funcionamiento de los órganos de los tratados.
- **Mala calidad del trabajo de algunos expertos de los órganos de los tratados:** algunos miembros de los órganos de los tratados no cumplen el requisito de ser “expertos” en el mandato del comité o el requisito de ser “independientes”.

Algunos observadores piensan que son los principales tratados internacionales de derechos humanos mismos los que limitan la eficacia de los órganos de vigilancia a la hora de proteger los derechos humanos, debido a aspectos como no garantizar que se establezcan sanciones para los Estados que no aplican las recomendaciones y observaciones de los comités. Cualesquiera que sean los fundamentos de este razonamiento, el actual debate sobre el fortalecimiento *no* tiene por objeto reexaminar ninguno de los tratados.

P4: ¿Son nuevos los problemas de los órganos de los tratados?

R: No. La reforma de los órganos de los tratados lleva debatiéndose más de 20 años. De hecho, ya en 1989, el secretario general de la ONU designó a un experto independiente para examinar los problemas que se le planteaban al sistema de órganos de los tratados. Muchos de los problemas determinados entonces no sólo no han variado, sino que se han agravado debido al creciente número de ratificaciones (y de trabajo, por tanto, de los comités), así como a la elaboración de más tratados y protocolos facultativos.

ANTERIORES INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LOS TRATADOS

P5: ¿Qué iniciativas se han tomado anteriormente para fortalecer los órganos de los tratados de la ONU?

R: A lo largo del tiempo se han propuesto varias soluciones para fortalecer los órganos de los tratados. Una de ellas fue que los Estados Partes elaboraran un solo informe sobre el cumplimiento de sus obligaciones para que lo examinaran los distintos órganos de los tratados, en vez de presentar un informe distinto a cada órgano. En otra se instaba a crear un órgano unificado para vigilar los derechos dispersos en la actualidad en los distintos tratados principales de derechos humanos. Aunque estas ambiciosas propuestas no han tenido éxito, los órganos de los tratados han tomado medidas para dar respuesta a algunos de los problemas identificados. Por ejemplo, los órganos de los tratados han alineado sus métodos de trabajo a fin de que a los Estados Partes y a otras partes interesadas les resulte más fácil utilizar el sistema. Los comités han adaptado también sus métodos de trabajo para que el proceso de presentación de informes sea más efectivo, por ejemplo elaborando “listas de cuestiones” con las que determinar áreas prioritarias para los informes de los Estados y el diálogo con los comités. Los comités determinan también prioridades de cumplimiento y de seguimiento.

La iniciativa más reciente sobre el fortalecimiento de los órganos de los tratados ha sido el proceso de Dublín, dirigido a múltiples partes interesadas, como se explica más adelante.

Consúltese el sitio web (en inglés) de la OACNUDH <http://www2.ohchr.org/english/bodies/treaty/reform.htm> para más información sobre las anteriores iniciativas de fortalecimiento de los órganos de los tratados.

P6: ¿Qué es el proceso de Dublín?

R: El proceso de Dublín fue la última iniciativa de fortalecimiento de los órganos de los tratados. Iniciado por la alta comisionada para los Derechos Humanos en septiembre de 2009, tenía por objeto animar a una amplia variedad de partes interesadas —entre ellas, los Estados, los expertos de los órganos de los tratados, las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos— a elaborar propuestas de fortalecimiento del sistema de órganos de los tratados. Poco después de iniciarse el proceso, un grupo de expertos y ex expertos de los órganos de los tratados celebró una reunión en Irlanda e hizo la “declaración de Dublín” con objeto de establecer unos principios en los que basar el discurso sobre el fortalecimiento de los órganos de los tratados. A continuación se celebraron unas 20 consultas, organizadas por y para las partes interesadas, que participaron en el proceso haciendo numerosas propuestas.

Consúltese el sitio web (en inglés) de la OACNUDH <http://www2.ohchr.org/english/bodies/HRTD/index.htm> para información sobre la participación de las partes interesadas en el proceso de Dublín.

P7: ¿Cómo participaron las ONG en el proceso de Dublín?

R: Diversas ONG de ámbito internacional, regional y nacional presentaron por escrito propuestas para solucionar los problemas del proceso de presentación de informes y el procedimiento de comunicaciones individuales. En abril y junio de 2011, respectivamente, las ONG participaron en Seúl y Pretoria en la elaboración de los documentos finales para las consultas con la sociedad civil e hicieron aportaciones a ellos. Las ONG participaron también en una reunión celebrada en Bristol en septiembre de 2011 sobre el tema de la aplicación de las observaciones finales de los órganos de los tratados y en otra organizada en Dublín en noviembre de 2011, en la que se reflexionó sobre los avances del proceso de Dublín.

Como en la “declaración de Dublín”, las ONG han puesto mucho interés en recalcar que el proceso de fortalecimiento debe estar impulsado ante todo por la meta de aumentar la capacidad de los titulares de derechos de disfrutar de sus derechos, más que por la preocupación por la eficiencia o el ahorro. Las ONG ha puesto también de relieve las propuestas dirigidas a hacer el sistema de órganos de los tratados más accesible a una amplia variedad de partes interesadas.

Consúltese el sitio web (en inglés) de la OACNUDH <http://www2.ohchr.org/english/bodies/HRTD/index.htm> para información sobre las aportaciones de las ONG al proceso de Dublín.

P8: ¿Cuál fue el resultado del proceso de Dublín?

R: En junio de 2012, la alta comisionada para los Derechos Humanos publicó un informe sobre el fortalecimiento del sistema de órganos de los tratados en el que formulaba recomendaciones clave, basadas en el proceso de Dublín y las aportaciones de las múltiples partes interesadas participantes en él. Entre tales recomendaciones figuraban:

- **Elaborar un calendario exhaustivo de presentación de informes:** Con esta medida se regulará la presentación de informes de los Estados Partes y se establecerán con antelación plazos para presentarlos y para que los examinen los órganos de los tratados.

- **Mejorar la elección de los miembros de los órganos de los tratados:** La alta comisionada ha propuesto crear un “espacio público abierto” para que los Estados Partes presenten a sus candidatos a miembro de los órganos de los tratados. Este espacio público mejorará el proceso de selección de candidatos al garantizar su competencia, independencia e imparcialidad.
- **Aumentar el uso de la tecnología:** El mayor uso de la tecnología, incluida la emisión por Internet de las sesiones de los órganos de los tratados, aumentará la visibilidad de las reuniones de los órganos de los tratados y permitirá a algunos delegados de los Estados seguir los procedimientos sin necesidad de viajar a Ginebra o Nueva York.

Algunas de las propuestas presentadas a lo largo del proceso de Dublín, como la de celebrar algunas reuniones de los órganos de los tratados fuera de Ginebra y Nueva York, no han quedado reflejadas en el informe de la alta comisionada. Una propuesta que sí figura en él es que las sesiones informativas de las ONG con los órganos de los tratados sean públicas. En la actualidad, muchos órganos de los tratados celebran estas reuniones en sesión privada, lo que permite a las ONG ofrecer información sin que estén presentes los Estados ni los medios de comunicación. Por consiguiente, la propuesta de la alta comisionada ha suscitado preocupación.

El informe de la alta comisionada se está utilizando para dar forma al proceso intergubernamental, descrito más adelante, que se ha convocado bajo los auspicios de la Asamblea General de la ONU.

Consúltense el sitio web (en inglés) de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos <http://www2.ohchr.org/english/bodies/HRTD/index.htm> para descargar el informe de la alta comisionada.

Consúltense los documentos siguientes, para las respuestas de las ONG al informe de la alta comisionada:

- *Strengthening the UN treaty bodies, a preliminary response from non-governmental organizations*, 13 de julio de 2012, Índice AI: IOR 40/015/2012, disponible en <http://www.amnesty.org/en/library/info/IO40/015/2012/en>
- *Strengthening the UN treaty bodies: remarks by NGOs at side-event with the High Commissioner for Human Rights*, 16 de julio de 2012, Índice AI: IOR 40/016/2012, disponible en <http://www.amnesty.org/en/library/info/IO40/016/2012/en>

ACTUAL INICIATIVA DE FORTALECIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LOS TRATADOS

P9: ¿Qué es el proceso intergubernamental?

R: El proceso intergubernamental se estableció en febrero de 2012 en virtud de la Resolución 66/254 de la Asamblea General de la ONU. Según esta resolución, el proceso intergubernamental supone celebrar negociaciones abiertas, transparentes e inclusivas dentro del marco de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento del sistema de órganos de los tratados. Se tienen en cuenta en él las propuestas pertinentes sobre el fortalecimiento de los órganos de los tratados, incluidas las preparadas por la alta comisionada en el marco del proceso de Dublín.

Como iniciativa de la Asamblea General, el proceso intergubernamental se celebra en Nueva York y está abierto a todos los Estados miembros de la ONU, con independencia de hayan ratificado o no algunos o todos los principales tratados internacionales de derechos humanos. Se han hecho aparte arreglos oficiosos para integrar las aportaciones y el conocimiento de los expertos de los órganos de los tratados, las comisiones nacionales de derechos humanos y las ONG pertinentes en el proceso intergubernamental.

El presidente de la Asamblea General designó a dos personas (la representante y el representante permanentes de Islandia e Indonesia) para que cofaciliten con él el proceso intergubernamental. El presidente de la Asamblea General ha informado recientemente a ésta de la marcha del proceso.

Consúltese el sitio web de la ONU <http://www.un.org/es/ga/66/resolutions.shtml> para ver el texto íntegro de la Resolución 66/254 de la Asamblea General.

P10: ¿Qué relación tiene el proceso intergubernamental con el proceso de Dublín?

R: El enfoque de múltiples partes interesadas aplicado en el proceso de Dublín suscitó preocupación entre los Estados por si no se prestaba la suficiente atención a sus motivos de preocupación y sus propuestas. En respuesta a tal preocupación, en diciembre de 2011 la Federación Rusa propuso crear un grupo de trabajo de composición abierta en la Asamblea General.

Se entablaron entonces difíciles negociaciones, pues parecía que con un proceso intergubernamental se establecería una vía paralela al proceso de Dublín. Finalmente se acordó hacer referencia en el texto de la resolución negociada al informe de la alta comisionada sobre el fortalecimiento de los órganos de los tratados. Las ONG, así como algunos Estados, propugnaban la participación efectiva de las ONG en el proceso intergubernamental. Se llegó a un acuerdo en virtud del cual la participación de las ONG se organiza por medio de arreglos oficiosos aparte de las negociaciones intergubernamentales.

P11: ¿Cómo se ha desarrollado el proceso intergubernamental hasta ahora?

R: El 2 de julio tuvieron lugar en Nueva York consultas informales de Estados, tras las cuales se celebraron tres días de debates temáticos, del 16 al 18 de julio. Los asuntos se agruparon bajo cinco epígrafes: calendario exhaustivo, métodos de trabajo, proceso de presentación de informes, capacidad de aplicación y camino a seguir.

P12: ¿Qué propuestas han surgido hasta ahora del proceso intergubernamental?

R: En el proceso intergubernamental se han considerado las propuestas del informe de la alta comisionada sobre el fortalecimiento de los órganos de los tratados. Por ejemplo, hay apoyo en principio a la idea de un calendario exhaustivo de presentación de informes, si bien se han planteado dudas con respecto a si el ciclo propuesto de presentación de informes es sostenible. El calendario exhaustivo depende además de que se haga una inyección significativa de fondos nuevos. Muchos Estados son partidarios también de la idea de un mayor uso de la tecnología.

Un pequeño grupo de Estados, entre los que figuran la Federación Rusa, China, Siria e Irán, han rebatido muchas de las propuestas presentadas por la alta comisionada. Por ejemplo, estos Estados afirman que muchas de las recomendaciones de la alta comisionada no pueden aplicarse sin reformar los principales tratados. Sostienen también que sólo debe procederse a la emisión por Internet de sesiones públicas si el Estado examinado accede previamente a

ello. Asimismo, afirman que los órganos de los tratados deben tener un código de conducta, propuesta de la podría hacerse uso indebido con objeto de limitar el alcance del trabajo de los órganos de los tratados.

P13: ¿Se están planteando cuestiones que puedan afectar al trabajo de las ONG con los órganos de los tratados?

R: A lo largo del tiempo, la relación de las ONG con los órganos de los tratados se ha desarrollado significativamente. Todos los órganos de los tratados dedican ya un tiempo, durante su periodo de reunión formal (y, por tanto, con la ventaja de contar con servicios de traducción y con la presencia de todos los miembros), a escuchar los motivos de preocupación de las ONG. A este tiempo reservado a las ONG se suma el que se les dedica de manera informal, en sesiones informativas organizadas aparte de las oficiales, por ejemplo. Las ONG nacionales mantienen una relación cada vez mayor con el sistema de órganos de los tratados y hacen aportaciones muy importantes. Con frecuencia, estas ONG no están reconocidas como entidades consultivas con el ECOSOC, pero pueden colaborar y participar del mismo modo que la que sí lo están.

Como se ha indicado anteriormente, en el informe de la alta comisionada se propone que las reuniones de las ONG con los comités sean públicas. Si se aprobara esta propuesta, cualquiera podría asistir a las reuniones, incluso los representantes de los gobiernos. La información sobre las reuniones públicas se daría también a través del servicio de medios de comunicación de la ONU. Algunos Estados sugieren que todas las reuniones entre órganos de los tratados y ONG, incluidas, por tanto, las que se celebran actualmente en privado, se emitan por Internet. Estas propuestas han suscitado preocupación entre las ONG, que temen que los gobiernos de sus países tomen represalias contra ellas por su interacción con los órganos de los tratados.

En el informe de la alta comisionada se hace hincapié en la cuestión de las represalias y la intimidación contra personas (y sus familias) u organizaciones que cooperen o intenten cooperar con los órganos de los tratados. La alta comisionada sugiere establecer en el sistema de órganos de los tratados una entidad centrada en las represalias, lo cual sería un importante primer paso para abordar este problema.

P14: ¿Cómo pueden las ONG hacer aportaciones al proceso intergubernamental?

R: En las consultas informales de julio de 2012 hubo un grupo de ONG durante las consultas con los Estados, y se organizaron actos paralelos para ONG a lo largo del tiempo de descanso en la misma sala que las consultas. Las ONG pudieron, por tanto, participar como miembros de grupos, estar en la sala de reuniones escuchando las posturas de los Estados, distribuir dentro de la sala material escrito y hacer uso de la palabra en los actos paralelos.

El 4 de septiembre de 2012 se celebró en Nueva York, con conexión por vídeo con Ginebra, un foro de la sociedad civil. Las ONG prepararon previamente declaraciones escritas, que distribuyeron a los cofacilitadores y a las misiones permanentes en Nueva York, Ginebra o ambas sedes. Algunas ONG que no acudieron a Nueva York ni a Ginebra se pusieron de acuerdo con representantes de otras ONG que sí estaban presentes en la reunión para que leyeron sus declaraciones.

Es probable que lo dispuesto en esas consultas iniciales para posibilitar la participación de las ONG se repita a lo largo de todo el proceso intergubernamental. Fuera de estas reuniones formales hay siempre posibilidades de hacer trabajo de promoción entre los Estados sobre temas concretos. La lista no exhaustiva de cuestiones determinadas por los cofacilitadores figura en el informe del presidente a la Asamblea General.

P15: ¿Qué dificultades han encontrado las ONG para participar en el proceso intergubernamental?

R: Las modalidades de participación de las ONG distan mucho de ser las ideales. Al estar estipulado que se hagan preparativos informales aparte tras la consulta con los Estados miembros, las ONG saben con muy poca antelación si pueden participar y cómo pueden hacerlo. Es necesaria una mayor difusión a una base más amplia de ONG nacionales, regionales e internacionales, así como un mejor uso de la tecnología para facilitar la participación de quienes no puedan acudir personalmente a Nueva York. Las ONG están también estudiando posibilidades de dar acceso a sus aportaciones al proceso intergubernamental y el foro de la sociedad civil en un lugar en Internet.

Aunque las ONG reconocidas como entidades consultivas por el ECOSOC pudieron participar en el foro de la sociedad civil, las no reconocidas sólo pudieron hacerlo con la condición de que no hubiera “ninguna objeción”. En virtud de esta práctica, cualquier Estado puede poner objeciones a la participación de una ONG. No es preciso explicar el motivo de la objeción, ni tampoco tiene la ONG afectada posibilidad de impugnarla. Al menos una ONG no pudo participar en el foro de la sociedad civil por la objeción de un Estado. Varias ONG y Estados expresaron su preocupación por este aspecto negativo, tanto en el foro de la sociedad civil como posteriormente.

P16: ¿Cuáles son los próximos pasos del proceso intergubernamental?

R: Justo antes del final del 66º periodo de sesiones de la Asamblea General, el 17 de septiembre de 2011, se aprobó una resolución por la que se ampliaba el proceso intergubernamental al 67º periodo de sesiones. Por consiguiente, el proceso continuará ininterrumpidamente hasta septiembre de 2013, tomando como base los debates celebrados hasta ahora a fin de determinar las medidas concretas y sostenibles necesarias para fortalecer el sistema. Dado que las delegaciones estarán ocupadas con la sesión ordinaria de la Asamblea General, no se espera que el proceso intergubernamental continúe antes de 2013.

P17: ¿Cómo pueden las ONG mantenerse informadas del proceso intergubernamental?

R: La OACNUDH ha comunicado a las ONG las novedades y les ha distribuido invitaciones de los cofacilitadores para participar en el foro de la sociedad civil. Las ONG deben ponerse en contacto con la sección de la sociedad civil en civilsociety@ohchr.org si desean recibir notificaciones e información resumida.

También se puede solicitar más información sobre las negociaciones al servicio internacional para los derechos humanos, en www.ishr.ch/treaty-body-reform. Amnistía Internacional tiene una lista informal de distribución por correo electrónico para informar de las novedades a las entidades asociadas. Para inscribirse en esta lista de distribución hay que ponerse en contacto con Tania Baldwin-Pask, en tbaldwin@amnesty.org.

RECURSOS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional tiene un programa constante de trabajo con todos los órganos de los tratados de la ONU y sigue muy interesada en la cuestión del fortalecimiento del sistema. La organización ha publicado (o colaborado en su elaboración o su publicación) los siguientes documentos sobre el proceso de fortalecimiento de los órganos de los tratados:

- *Declaración de Dublín sobre el Fortalecimiento del Sistema de Órganos de Vigilancia de los Tratados de las Naciones Unidas: Respuesta de las organizaciones no gubernamentales*, noviembre de 2010 (disponible en español, francés e inglés), Índice AI: IOR 40/023/2010, disponible en <http://www.amnesty.org/es/library/info/IOR40/023/2010>
- *El “documento resultante” del proceso de Dublín II en 15 puntos*, 31 de enero de 2012 (disponible en español, francés e inglés), Índice AI: IOR 40/004/2012, disponible en <http://www.amnesty.org/es/library/info/IOR40/004/2012>
- *Human rights NGOs call for an inclusive consultation process on treaty body strengthening*, 22 de febrero de 2012 (disponible en francés e inglés), Índice AI: IOR 40/002/2012, disponible en <http://www.amnesty.org/en/library/info/IOR40/002/2012/en>
- *Fortalecimiento y mejora del funcionamiento de los órganos de vigilancia de los tratados de la ONU: Cuatro recomendaciones para garantizar una participación eficaz de las organizaciones no gubernamentales*, 9 de marzo de 2012 (disponible en español, francés e inglés), Índice AI: IOR 40/003/2012, disponible en <http://www.amnesty.org/es/library/info/IOR40/003/2012>
- *Cuestiones que deben abordarse en el proceso intergubernamental sobre el modo de fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Contribución conjunta de las ONG*, 12 de abril de 2012, Índice AI: IOR 40/005/2012, disponible en <http://www.amnesty.org/es/library/info/IOR40/005/2012>
- *Strengthening the UN treaty bodies, a preliminary response from non-governmental organizations*, 13 de julio de 2012, Índice AI: IOR 40/015/2012, disponible en <http://www.amnesty.org/en/library/info/IOR40/015/2012/en>
- *Strengthening the UN treaty bodies: remarks by NGOs at side-event with the High Commissioner for Human Rights*, 16 de julio de 2012, Índice AI: IOR 40/016/2012, disponible en <http://www.amnesty.org/en/library/info/IOR40/016/2012/en>
- *Amnesty International statement at the civil society forum*, 4 de septiembre de 2012, Índice AI: IOR 40/017/2012, disponible en <http://www.amnesty.org/en/library/info/IOR40/017/2012/en>

NOTAS FINALES

¹ Estos problemas se han expuesto en informes del secretario general de la ONU y la alta comisionada para los Derechos Humanos. Véanse *Medidas para seguir mejorando la eficacia, la armonización y la reforma del sistema de órganos creados en virtud de tratados*, Informe del Secretario General, doc. ONU A/66/344, 7 de septiembre de 2011; *Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la resolución 9/8 y sobre los obstáculos para su aplicación, incluidas recomendaciones para hacer más efectivo, armonizar y reformar el sistema de los órganos creados en virtud de tratados*, doc. ONU A/HRC/19/28, 14 de diciembre de 2011, y OACNUDH, *Strengthening the United Nations human rights treaty body system: A report by the United Nations High Commissioner for Human Rights*, junio de 2012, disponible en <http://www2.ohchr.org/english/bodies/HRTD/docs/HCreportonTBstrengthening210612.doc>.

² *Medidas para seguir mejorando la eficacia, la armonización y la reforma del sistema de órganos creados en virtud de tratados*, Informe del Secretario General, doc. ONU A/66/344, 7 de septiembre de 2011, párr. 8

³ Ídem, párr. 11

⁴ Ídem, párr. 9